



Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Por la presente se hace público que, por Decreto nº 2026-4469 dictado por la Concejalía Delegada de Recursos Humanos, de fecha 27 de julio de 2026, en el que se ha aprobado la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria para la constitución de una lista de reserva de Profesor de Dibujo y Pintura (Licenciado, categoría 1) para su contratación como personal laboral ante supuestos de necesidad y urgencia del Excmo. Ayuntamiento de La Orotava. Posteriormente rectificado mediante Decreto nº 2026-4580, 30 de julio de 2026, rectificación de determinados errores materiales, manteniéndose inalterado el objeto del proceso selectivo.

PRIMERO. - Aprobar las siguientes relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria para la constitución de una lista de reserva de Profesor de Dibujo y Pintura (Licenciado, categoría 1) para su contratación como personal laboral ante supuestos de necesidad y urgencia.

DNI	Apellidos y Nombre
449	García Navarro, Ana Iris
758	García Pacheco, Isabel
914	García Rodríguez, Kevin
831	Hernández Peraza, Gema
733	Hernández Peraza, Sergio
929	Hernández Pérez, Alejandro
010	Mena Ramon, Diego
129	Rodríguez Diaz, Eduardo
121	Trijillo González, Pedro Domingo

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO EXCLUSIÓN
868	Díaz García, Laura	5



Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

Motivos de exclusión:

1. *No presenta solicitud de participación (Anexo III), la presenta sin cumplimentar o sin firmar.*
2. *No presenta el documento de autoliquidación de la tasa por derechos de examen debidamente cumplimentado y firmado.*
3. *No acredita el abono de la tasa por derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes. (Defecto insubsanable — Base Cuarta y art. 26.1 TRLRHL.)*
4. *No aporta fotocopia del Documento Nacional de Identidad en vigor.*
5. *No aporta la titulación académica exigida (Licenciatura/Grado en Bellas Artes, Arquitectura, Ingeniería Mecánica o Industrial o equivalente) ni justificante de haber abonado los derechos para su expedición.*
6. *No aporta la Declaración responsable de veracidad de la documentación (Anexo IV), debidamente cumplimentada y firmada.*
7. *La documentación presentada resulta insuficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases.*
8. *Otros defectos u omisiones subsanables previstos en las Bases reguladoras de la convocatoria.*

SEGUNDO. De conformidad con la base quinta, los aspirantes excluidos, así como los omitidos, dispondrán de un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente a la publicación en el tablón de anuncios municipal, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

